

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2008-1121**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo del Demandante y a favor del I.S.S.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 866	\$496.900
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia fl. 108	\$4.240.000
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$4.736.900



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

0 3 MAY 2021

AUTO

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c52288ecc4e9b60ff881d3f4f043e61bfa8aae187b92431891eba80fb01b0a89

Documento generado en 03/05/2021 12:26:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2016-354**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo del Demandante y a favor de Colpensiones	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 237	\$300.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 249	\$300.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$600.000



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 03 MAY 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c8c3d16f7ff3e075a7e47c6fa5c15de39d538a7d70d7cffdeb9edfb613d2
579**

Documento generado en 03/05/2021 12:26:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2017-683**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 147	\$300.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$300.000



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 3 MAY 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**10a488a25e4e6801fe187979b3e81c7fc792ae7d3154127829e25af3ddde
d417**

Documento generado en 03/05/2021 12:26:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2019-476**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo Colfondos S.A. y a favor del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 166	\$1.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.000.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 03 MAY 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5b5b5d04688611f08a1a00d40b1ed4de39579fdb511090849eafa1a8d62
e13d5**

Documento generado en 03/05/2021 12:26:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2018-164**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo Porvenir S.A. y a favor del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 133	\$1.500.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 164	\$600.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$2.100.00
A cargo Colpensiones y a favor del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado	\$0
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 376	\$600.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$600.00



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 03 MAY 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ec45708b04fb720dfe52b94b29a64f05ba52daa28461a3eb6817cc5da97f
7231**

Documento generado en 03/05/2021 12:26:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2017-806**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sirvase proveer

A cargo Porvenir S.A. y a favor del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 342	\$2.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 376	\$400.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	
\$2.400.00	
A cargo Colpensiones S.A. y a favor del Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado	\$0
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 376	\$400.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	
\$400.00	

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

AUTO

03 MAY 2021

Bogotá,

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.
En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

**ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f153379f00e7e28cfb4cd1a8a246557f4c3a2827062a8f07c57b78c3553d
7a47**

Documento generado en 03/05/2021 12:26:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2014-239**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo del Demandante y a favor de Colpensiones	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 147	\$322.175
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia fl 43	\$4.240.000
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$4.562.175



CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

03 MAY 2021

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99c3d35bc2d00cd93d4f0e8d9af2f030fe52aa913838ab189d196c40252fa314

Documento generado en 03/05/2021 12:26:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2019-482**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo de Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 151	\$1.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.000.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

Bogotá, 03 MAY 2021

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**551276c6969b4d4ac5d42f70ce4d702639f0dfa89dc1d41950bfec3ae183
1422**

Documento generado en 03/05/2021 12:26:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2018-533**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo de Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 340	\$1.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.000.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

03 MAY 2021

AUTO

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e60d29bce3bf11441985aae5a0641554056f42b7aa9333c5d023ade6cb1
a5ce4**

Documento generado en 03/05/2021 12:26:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2018-555**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo de la parte Demandante	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 239	\$100.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 260	\$454.263
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$554.263

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

03 MAY 2021

AUTO

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a7472b8bee33c98f1248c70c44412bbbe9105b9ab84a5942b60f9855a1
Oca90**

Documento generado en 03/05/2021 12:26:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2013-392**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

Agencias en derecho fijadas por el Juzgado	\$0
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 376	\$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$0

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA



AUTO

3 MAY 2021

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**caa9e7068d7ed88dbc183e915be5a8f87d85348de5d5ca002a3f2a51886
5542a**

Documento generado en 03/05/2021 12:26:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 30 de abril de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, el presente radicó con el No. **2018-539**. Proveniente del Tribunal Superior de Bogotá, informando que se encuentra pendiente liquidar las costas que fueron ordenadas en el presente asunto. Sírvasse proveer

A cargo de Porvenir S.A.	
Agencias en derecho fijadas por el Juzgado fl. 133	\$877,803
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal fl. 184	\$600.000
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	\$0
Gastos Judiciales	\$0
Total	\$1.477.803

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

SECRETARIA

AUTO

03 MAY 2021

Bogotá, _____

En atención a lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

En ese orden, con fundamento en lo contemplado en el Artículo 366 del C.G.P., este Despacho aprueba en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**329245a7bcc3f5384a57c436a1dfa0f55d41a5f45b2f3969dce7d4072abd
03c5**

Documento generado en 03/05/2021 12:26:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los 03 de mayo de 2021, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No **2017-266**, informando se allega certificado de defunción de la demandante. Sírvasse Proveer.

CLAUDIA CRISITNA HARAVEZ ROJAS



Bogotá, 03 MAY 2021

Por parte de la demandada

De conformidad con la solicitud el certificado de defunción de la demandante allegada por su apoderado mediante correo electrónico, es preciso aclarar, que en casos en donde durante el trámite del proceso laboral, ya se trate del ordinario o del ejecutivo, fallezca el trabajador o el empleador, tal acontecimiento no termina el proceso, ni se interrumpe, ni se suspende, sino que sigue su curso normal toda vez que los intereses del trabajador seguirán estando representados en el proceso por su abogado quien continuará atendiendo el pleito hasta cuando culmine con sentencia ejecutoriada (en firme). Sin embargo, los herederos del causante pueden, si lo desean, revocarle el poder al abogado que ha venido actuando en el proceso y designar uno de su confianza, como se puede extraer del inciso 4 del artículo 76 del C.G.P. que reza así: *La muerte del mandante o la extinción de las personas jurídicas no ponen fin al mandato judicial si ya se ha presentado la demanda, pero el poder podrá ser revocado por los herederos o sucesores.*

Así las cosas, y en vista que la señora MARIA CRISITINA INFANTE MUÑOZ ha venido siendo representado por el doctor JUAN BERLEY LEAL BERNAL es quien debe realizar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados en publicación que se hará en cualquiera de los medios escritos de amplia circulación Nacional, tales como los diarios EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO etc., o cualquier cadena radial de difusión Nacional, tales como CARACOL RADIO, W RADIO Y BLU RADIO etc., en los términos del artículo 29 del C.P.T y S.S. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

Por otra parte, se ordena que secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en auto inmediatamente anterior, en el sentido de incluir el edicto emplazatorio visible a folio 224 en el registro nacional de personas emplazadas, dejando constancia de ello en el plenario, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo D SAA14-14-10118 del 04 de marzo de 2014, proferido por la Sala Administradora del consejo Superior de Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37c3ef710f211a3f29283c5f602d4b08fc096d204d1803dd7bc319f179c41aa3

Documento generado en 03/05/2021 04:18:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>